

ENSEÑANZAS **ELEMENTALES DE MÚSICA**

Conforme a lo establecido en el artículo 7 del Decreto 7/2014, de 30 de enero, para acceder a las enseñanzas elementales de Música deberá superarse una **prueba de acceso** que tendrá carácter de prueba única y solo podrá realizarse en un centro.

Prueba de acceso al primer curso

La prueba de acceso al primer curso valorará fundamentalmente las aptitudes musicales generales, la capacidad auditiva y vocal y la aptitud melódica. No estará vinculada a ningún instrumento musical y no se exigirán conocimientos previos.

Aspirantes a pruebas de acceso menores de 8 años:

Según ORDEN 274/2015, de 9 de febrero, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se regulan para la Comunidad de Madrid la implantación, la prueba de acceso, la evaluación y el proyecto propio del Centro en las enseñanzas elementales de Música:

La edad mínima para realizar la prueba de acceso a estas enseñanzas será de ocho años cumplidos antes de la finalización del año natural del inicio del curso académico. Excepcionalmente, para el acceso a primer curso, el Director podrá autorizar la realización de la prueba a aspirantes de menor edad con evaluación de alta capacidad intelectual, acreditada mediante el informe del equipo de orientación educativa y psicopedagógica. Además, será preciso aportar informe de un profesional del ámbito de la Música, donde se consigne que el aspirante posee aptitudes musicales que permitan cursar estas enseñanzas. La autorización deberá solicitarse en el centro donde vayan a realizar la prueba antes del 15 de marzo.